

III

COLOMBO

Obra redactada por una Comisión científica y editada por la ciudad de Génova, en demostración de que en ella nació el descubridor del Nuevo Mundo. (Génova, 1931.)

REFUTADOS todos los argumentos de los partidarios de la tesis de que don Cristóbal Colón nació en Galicia; demostrada la adulteración de los documentos que a su obra *Galicia, patria de Colón*, acompañó don Celso García de la Riega, y reforzadas las pruebas de que el gran navegante vió la luz primera en la capital de la Liguria, con la que ofrecimos de la autenticidad de la minuta de testamento que hizo en Sevilla el año 1497, en la que por dos veces declaró haber nacido en Génova, minuta que, según justificamos, había sido elevada a escritura pública y su contenido incorporado a la fundación del Mayorazgo que el Almirante instituyó en 22 de febrero de 1498 (1), era de esperar que la sana crítica se impusiera y fuese por todos reconocida la patria genovesa de don Cristóbal; no ha sido así, y a la tesis del Colón gallego ha sucedido la del Colón extremeño, la del Colón portugués y la del Colón catalán,

(1) *Declaraciones hechas por don Cristóbal, don Diego y don Bartolomé Colón acerca de su nacionalidad.* Madrid, 1925.—*La Real confirmación del Mayorazgo fundado por don Cristóbal Colón el 22 de febrero de 1498.* Madrid, 1926.

sostenida esta última en libros y conferencias por don Luis Ulloa y el señor Carreras Valls.

Ante esta insistencia en negar la nacionalidad italiana del primer Almirante de las Indias, la ciudad de Génova se ha creído en el deber de reivindicar una vez más la gloria de haber sido en ella donde vió la luz primera don Cristóbal Colón, y en grueso volumen espléndidamente editado presenta las pruebas en que funda su derecho.

En tres partes divídese la obra, que va precedida de una sentida dedicatoria del Podestá de Génova a "todos los lectores de buena fe", y de una exposición razonada del plan seguido en el trabajo.

La primera parte la constituyen el testimonio de noventa y dos autores contemporáneos del Almirante o sus hijos, que afirman que nació en Génova, acompañándose a la obra reproducciones de portadas de libros, mapas y textos en que tal opinión se expuso.

Entre los autores relacionados figuran algunos de gran autoridad, como Antonio Gallo, Agustín Giustini, Bartolomé Senarega y Bautista Campofregoso, que por ser genoveses y contemporáneos del Almirante y residir en Génova pudieron tener una información amplia y directa, y Bernáldez, cura de los Palacios y Pedro Mártir de Anglería, que en Castilla trataron al Almirante y obtuvieron de él noticias que trasladaron a sus obras.

El conjunto de los testimonios presentados da la sensación de que en vida del Almirante era en Europa aceptada casi unánimemente su nacionalidad genovesa, habiendo sido un acierto de los confeccionadores de la obra presentar tan formidable defensa de su tesis.

Mayor todavía ha sido el de reproducir en facsímiles, como lo hacen en la segunda parte, las tan discutidas actas notariales de Génova y Saona, en las que figuran don Cristóbal Colón, sus padres, hermanos y otros parientes; fué un exceso de confianza de la Comi-

sión encargada de publicarlas en la *Raccolta Colombiana* el creer que bastaba con insertar su contenido, como fué un exceso de deseo de aducir pruebas el insertar, mezcladas con el texto de las actas, de que existen los originales en los archivos notariales del Estado, otras que publicó en 1602 Julio Salinero y que por su importancia y no haberse encontrado dato alguno que las compruebe se ha puesto en duda su autenticidad, lo que, unido a las contradicciones que algunos críticos apreciaron entre los dichos de Colón, de los que se deducían la fecha de su nacimiento, y lo que de las actas resultara, motivó el que desconfiaran de la autenticidad de todas las que no creían posible que el gran navegante perteneciera a una familia tan humilde y fuera hijo de un cardador de lana, como si el genio estuviera vinculado sólo en los poderosos.

En 1918, y con objeto de refutar la hipótesis del señor La Riega de que el Almirante siendo niño lo llevaron sus padres de Galicia a Génova, donde se establecieron, publicamos un estudio de las actas notariales (1), de las que decíamos: "el que algún documento haya resultado falso no puede constituir prueba de que lo sean todos los demás, y por esto, ínterin no se demuestre de una manera evidente, como resultado de una investigación directa y reconocimiento técnico, que son apócrifas, tendremos por verídicas todas las publicadas por la Real Comisión Colombiana, siempre que conste el sitio en que se hallan depositados los originales, a fin de que pueda ser compulsada la autenticidad; descartando, en cambio, como medios de prueba aquellos que no pueden ser cotejados con sus originales por no haberse encontrado antes o sido destruidos".

Del examen comparativo de las actas objeto de nuestro estudio, establecimos la consecuencia que el nom-

(1) BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA. Madrid, marzo, 1918.

bre de Domenico Colombo que en ellas se menciona se refiere siempre a una misma persona, y, por tanto, que ni Juan Colombo, ni su hijo Domingo, ni sus nietos, Cristóbal, Bartolomé y Diego, fueron inmigrantes en Italia, sino que procedían de los Colombos establecidos en Moconexi; añadiendo que sólo nos habíamos propuesto en aquel estudio referirnos a los datos que arrojan las actas notariales, dejando para otros examinar las distintas fuentes de conocimiento que atestiguan que fué Génova la patria del gran navegante, y terminábamos nuestro trabajo afirmando que las actas notariales demuestraban que el Almirante y sus hermanos fueron hijos de Domingo de Colombo y Susana Fontanarubea y nietos de Juan Colombo de Moconexi.

La publicación por la ciudad de Génova de los facsímiles de las actas notariales que estudiamos demuestran su autenticidad y nos confirman en el juicio que acerca de su valor probativo expusimos en 1918.

Pero hoy como entonces no creemos deben aducirse como pruebas las actas notariales publicadas en 1602 por Julio Salinerio en su obra *Anotationes ad Cornelium Tacitum*, y cuyos originales no han sido hallados.

Los autores de la obra de que nos ocupamos, fundados en que de una de las actas ha sido encontrado el original, exponen que este hecho no sólo demuestra la autenticidad del acta de referencia, sino que prueba la de todas las demás publicadas por Salinerio. Nos parece la afirmación poco fundada.

Son algunas de estas actas de tal importancia, que, de no ser apócrifas, ellas solas harían innecesaria la publicación de las demás; pero el darlas a luz un letrado en una obra que ninguna relación tenía con ellas y en fecha tan oportuna para determinados fines, exige, para que sean aceptadas, una prueba plena de su autenticidad.

Extinguida la descendencia del Almirante por línea de varón, se entabló un ruidoso litigio, que duró muchos

años y que fué conocido por el pleito de la sucesión del Ducado de Veragua, es decir, de la sucesión en el Mayorazgo fundado por el Almirante; aparte de un demandante que pretendía ser sucesor por línea de varón, litigaban las hembras, que, por haberse extinguido la línea masculina, se consideraban con derecho a la herencia.

Un italiano, don Baltasar Colombo, se personó en el pleito alegando que, puesto que la voluntad del Almirante fué que en tanto hubiera un varón en su familia debía suceder en el mayorazgo; una vez extinguida la línea descendente de varón, tenía que recurrirse a la ascendente, adjudicándosele a él por ser hijo de un hermano de Domenico Colombo, padre de don Cristóbal; en demostración de lo cual acompañaba un árbol genealógico.

Si el Consejo Real hubiera aceptado el que la sucesión siguiera la línea ascendente de varón como don Baltasar pretendía, le hubiera exigido la comprobación del árbol genealógico que había presentado; el pleito duró hasta 1606, y en 1602 aparece en Génova la obra escrita por el abogado Julio Salinerio, y como apéndices a un artículo sobre Colón, que no guardaba relación alguna con el texto del libro, se insertaban varias actas notariales, de las cuales sólo de una de escasa importancia se ha encontrado el original, y que tal vez fué incorporada a las otras para darles valor caso de que se buscara su comprobación, como se trata de dárselo en la actualidad.

Las actas son: una de 19 de agosto de 1474, en que en Saona, Domenico Colombo compra a Cuneo unos terrenos en Leguía, y otra de la misma fecha, en que Domenico Colombo se confiesa deudor a Cuneo del precio de las tierras que le compró. Hasta aquí nada hace sospechar que estas actas sean apócrifas, pues no se alcanza los fines que pudiera perseguir una falsificación. No así una de 8 de abril de 1500, en que aparece

Sebastián Cuneo, heredero de su padre Conrado, demandando en juicio a Cristóbal y Jacobo, dicho Diego Colombo, hermanos e hijos y herederos de su difunto padre Domenico, el pago de unas tierras de Leguía, y otra de 26 de enero de 1501, en que, por ausencia, se cita en la persona de dos vecinos de Saona a Cristóbal Bartolomé y Jacobo de Colombo, hijos y herederos de Domenico Colombo.

Consecuente a esta citación comparecieron, según acta de 26 de enero de 1501, los vecinos requeridos, declarando que Cristóbal Bartolomé y Jacobo Colón, hijos y herederos del fallecido Domenico, se hallaban en España, como era notorio. De ninguna de estas actas se han encontrado antecedentes ni se sabe de dónde las obtuvo Salinero, siendo de extrañar que desde que Domenico Colombo reconoció la deuda hasta que fué reclamada a sus hijos mediaron veintiséis años, y que en la primera de las actas, la de 8 de abril de 1500, la demanda se hace sólo a Cristóbal y Diego, olvidando a Bartolomé, que aparece en la de 26 de enero.

Ante la necesidad de justificar Baltasar Colombo en el pleito de la sucesión del mayorazgo su árbol genealógico, no es inverosímil que, de acuerdo con el abogado Salinero y tomando como base las actas de 19 de agosto de 1474, redactaran las de 8 de abril de 1500, en que aparece el Domenico Colombo de Quinto, lanero, domiciliado en Saona, como padre de Cristóbal, Bartolomé y Jacobo (Diego) Colón, y por si aún pudiera ofrecer dudas de que éstos fueran el Almirante y sus hermanos, redactan a continuación la de enero de 1501, en que dos vecinos de Saona declaran que los tres hermanos hijos y herederos de Domingo se hallaban en España, como era notorio, cerrando el grupo de actas con una de 12 de mayo de 1501, en que Sebastián Cuneo intima a Gerolamo Massa, albacea de la herencia de Domenico, para que le pague la deuda de las tierras de Leguía.

No es verosímil que habiendo regresado a Italia en 1495 Miguel Cuneo, que acompañó al gran navegante en su segundo viaje de descubrimiento, ignorase su hermano Sebastián la elevada posición de don Cristóbal, y que para reclamar su crédito se dirigiera al juzgado de Saona, a fin de que notificase la demanda a dos vecinos por ausencia de los hermanos Colón y no se dirigiera directamente al Almirante, seguro de que su petición sería atendida, si no por su derecho, por el interés que el Almirante tendría en evitar una polémica que no sólo redundaría en su desprestigio si se negaba a cumplir sus compromisos, sino que conduciría a que fuera de todos conocida su patria y familia, que tanto empeño ponía en ocultar.

Sin negar la autenticidad de estas actas, nos parecen tan sospechosas y tan a propósito su contenido para justificar el árbol genealógico que presentó don Baltasar Colombo en el pleito de la sucesión del mayorazgo, que sin una prueba plena de su autenticidad no creemos deban ser tenidas en cuenta.

En cambio, se inserta el facsímil de un acta notarial, fecha en Génova el 25 de agosto de 1479, que tiene singular importancia. En ella consta que hallándose en Lisboa Cristóbal Colón, "ciudadano genovés", fué mandado por Paolo Dinegro a la isla de Madera a comprar cierta cantidad de azúcar, la que adquirió y embarcó en una nave portuguesa; no desempeñó su comisión don Cristóbal como consocio, como se afirma en la obra, sino como dependiente "per ordina del detto Paolo fui mandato all isola de Madera". En la misma acta declara bajo juramento decir verdad de conformidad con lo expuesto, añadiendo que al siguiente día regresaba a Lisboa; pero lo más interesante, por dejar definitivamente resuelto uno de los problemas colombinos que más han dado que estudiar a los historiadores, es la contestación que da al interrogatorio, diciendo que tenía cerca de veintisiete años de edad, o sea

que nació el año 1451, que es la fecha más generalmente aceptada por los críticos.

La tercera parte de la obra está dedicada a los autógrafos y documentos de Colón que posee el Municipio de Génova, haciendo un especial estudio sobre su autenticidad y sobre la institución del Mayorazgo del Almirante, sus testamentos y los de su hermano don Diego y su hijo don Fernando.

La obra responde por completo al fin que la Comisión encargada de redactarla se propuso, probando de una manera definitiva la nacionalidad genovesa del gran navegante; para sostener otra teoría sería preciso rebatir, no con hipótesis sino con pruebas indiscutibles el formidable alegato que al mundo culto presenta la ciudad de Génova.

ANGEL DE ALTOLAGUIRRE,
Censor de la Academia de la Historia.